CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8708217 del 2025

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE- SENA – CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL- SENA-REGIONAL ARAUCA
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8708217
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	17/12/2025
OBJETO	COMPRA DE TRAJES DE BAILES, DE LOS DIFERENTES GÉNEROS MUSICALES NACIONALES, PARA LOS APRENDICES DE LAS DIFERENTES SEDES DEL CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA.
CONTRATISTA	JOTA LLANO SAS
CC o NIT	900551437
LUGAR DE EJECUCIÓN	Arauca-Arauca CRA 20 # 28-163 BARRIO LIBERTADORES
FECHA DE INICIO	22/12/2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL NEGOCIO JURÍDICO SERÁ DE DIEZ (10) DÍAS. SIN EXCEDER EL 22 DE DICIEMBRE DE 2025. EL PLAZO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO/ACEPTACIÓN DE LA OFERTA (REGISTRO PRESUPUESTAL Y APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA), SIN EMBARGO SE LLEVÓ ACABO UN ACTA DE ACUERDO DE PLAZO, FIJANDO LA MISMA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE $ 44.586.500
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2025
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 44.586.500
FORMA DE PAGO	El contrato se pagará de la siguiente forma; El SENA cancelará al Contratista mediante pago único, de conformidad a la oferta presentada y a las especificaciones técnicas exigidas a través de transferencia a la cuenta que indique el oferente mediante certificación de cuenta bancaria que debe anexar a su propuesta, con cargo al Registro

	Presupuestal derivado del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, así como la presentación de los siguientes documentos: Acta de recibo debidamente firmada por el supervisor. Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral. Comprobantes de nota de entrada de almacén (Si aplica). El contratista debe presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados y a las especificaciones técnicas exigidas, dentro de los 30 días calendarios siguiente a la presentación a la factura o cuenta de cobro, conforme a la facturación de los elementos y/o servicios recibidos de conformidad a la oferta presentada y a las especificaciones técnicas exigidas, a través de transferencia a la cuenta que indique el oferente mediante certificación de cuenta bancaria que debe anexar a su propuesta, con cargo al Registro Presupuestal una vez sean comprometidos los recursos. Para la presentación de la cuenta de cobro se tendrá en cuenta el instructivo GRF-I-002 "Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos" y las estipulaciones de las circulares No. 01-3-2020-000054 y 01-3-2020-000065 de 2020, expedidas por la Dirección Administrativa y Financiera del SENA. El pago de cada factura se realizará dentro de los 30 días calendarios siguientes a la presentación de los siguientes documentos: 1) Factura de venta (Factura de venta electrónica cuando aplique), dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la factura el número del contrato, objeto de facturación, nombre y NIT de la entidad contratante y firmada por el funcionario que ejerza la función de supervisión del contrato. Si el contratista está obligado a facturar IVA debe anexar copia de la factura. 2) Recibido a satisfacción de entrega y cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, expedido por el funcionario a cargo de ejercer las funciones de supervisor del contrato, para trámite de ingreso de almacén (Si aplica). 3) Actas/Certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los residuos (Si aplica). 4) Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago del período correspondiente a la ejecución del contrato Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago donde el SENA pueda verificar la liquidación y pago de aportes a pensión y otros aportes del período (mes) correspondiente a la entrega de los bienes y/o servicios contratados y por ende facturados. 5) Resolución de Facturación expedida por la DIAN con vigencia no mayor a dos años respecto a la fecha de entrega de la factura. 6) Orden de pago mediante radicado On-Base impartida por el Ordenador de Gasto, documento que será tramitado por parte de la

	entidad. 7) Los documentos deben ser anexados y enviados a la entidad en dos archivos que se llamarán GESTIÓN FINANCIERA Y GESTIÓN CONTRACTUAL, utilizando la plataforma SECOP II, tal cual se explica en la citada Circular 01-3-2020-000065 de 2020. 8) Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. 9) Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip. 10) Para los contratistas que son personas naturales, deberán garantizar el pago de la seguridad social para el mes inmediatamente anterior, asegurando en la cuenta de cobro, en el informe de ejecución o en el acta suscrita entre las partes, el valor del pago, el número de la planilla y el operador. 11) Para las personas jurídicas deberán anexar Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal. 12) Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario y que se puede consultar en el documento GRF-I002 Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos. Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura: FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf 13) Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA. 14) Para la presentación de las cuentas de cobro, el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación./ Los pagos que el SENA se comprometa a efectuar están sujetos a disponibilidad de PAC, de acuerdo con las asignaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por intermediación de la Dirección General y en concordancia a las normas vigentes. Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA. Según lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no son acompañadas de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago comenzará a 17 GCCON-F-046 V.04 contarse a partir de la fecha en la que se haya aportado el último de los

	documentos y estén todos diligenciados correctamente en la plataforma transaccional SECOP II. Las demoras que se presenten en estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho a pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	01
PERIODO DEL INFORME	Desde el 22 de diciembre de 2025 hasta el 9/1/2026.

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SURA		
NRO. DE PÓLIZA	4418783		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	17/12/2025		
FECHA APROBACIÓN	19/12/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	17-Dic-2025	22-JUN-2027	8.917.300
Cumplimiento del contrato	17-Dic-2025	22-JUN-2026	8.917.300

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Suministrar los bienes y elementos objeto del contrato, conforme los requerimientos efectuados por la Entidad, en las condiciones de servicio, calidad y oportunidad establecidas en el estudio previo.	No se ha iniciado ninguna obligación, ya que se esta tramitando la suspensión del contrato debido al poco tiempo para cumplir con el objeto del mismo	Está pendiente el acta de suspensión.
2. Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta	No se ha iniciado ninguna obligación, ya que se esta tramitando la suspensión del contrato debido al poco tiempo para cumplir con el objeto del mismo	Está pendiente el acta de suspensión.
3. Constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única establecida en el presente contrato.	No se ha iniciado ninguna obligación, ya que se esta tramitando la suspensión del contrato debido al poco tiempo para cumplir con el objeto del mismo	Está pendiente el acta de suspensión.
4. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.	No se ha iniciado ninguna obligación, ya que se esta tramitando la suspensión del contrato debido al poco tiempo para cumplir con el objeto del mismo	Está pendiente el acta de suspensión.
5. El contratista pondrá a disposición la logística necesaria para el cumplimiento del contrato	No se ha iniciado ninguna obligación, ya que se esta tramitando la suspensión del contrato debido al poco tiempo para cumplir con el objeto del mismo	Está pendiente el acta de suspensión.
6. Garantizar canales efectivos de comunicación requeridos por la Entidad, durante el plazo de ejecución del contrato, garantizando la atención, soporte y respuesta oportuna a la supervisión.	No se ha iniciado ninguna obligación, ya que se esta tramitando la suspensión del contrato debido al poco tiempo para cumplir con el objeto del mismo	Está pendiente el acta de suspensión.

7. Los elementos deberán entregarse en el Almacén del SENA regional Arauca, en jornada de lunes a viernes. En todo caso, el SENA por intermedio de la supervisión, se reserva el derecho a rechazar materiales o elementos que no satisfagan la descripción técnica establecida por la Entidad en el presente proceso.	No se ha iniciado ninguna obligación, ya que se esta tramitando la suspensión del contrato debido al poco tiempo para cumplir con el objeto del mismo	Está pendiente el acta de suspensión.
8. Todos los bienes deben evidenciar la Garantía de fabricante y deberán ser nuevos, vigentes, de óptima y primera calidad, libres de defectos, e imperfecciones, con garantía de cumplimiento de las normas técnicas colombianas aplicables de acuerdo con su naturaleza, exigencia, uso y manipulación en condiciones seguras, atendiendo la referencia del marco regulatorio y normativo en el que aplique. Esta información debe garantizarse en los empaques de productos para ser verificada en la recepción de los mismos.	No se ha iniciado ninguna obligación, ya que se esta tramitando la suspensión del contrato debido al poco tiempo para cumplir con el objeto del mismo	Está pendiente el acta de suspensión.
9. El riesgo y propiedad de los bienes objeto del contrato será del Contratista hasta tanto se realice la entrega total a satisfacción en el Almacén del Sena Regional Arauca	No se ha iniciado ninguna obligación, ya que se esta tramitando la suspensión del contrato debido al poco tiempo para cumplir con el objeto del mismo	Está pendiente el acta de suspensión.

10. El contratista será responsable por la calidad de los bienes. Por lo mismo, se obliga a asumir los costos o acciones correctivas por bienes no recibidos a satisfacción por el supervisor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del contratista. Se entiende por bienes de mala calidad los que se generen un mal funcionamiento, los que cuenten con especificaciones inferiores o diferentes a las exigidas para los diferentes fines, la entrega de piezas que no funcionen debidamente o con características diferentes o insuficientes. El contratista deberá realizar el cambio por un bien que cumpla en términos de calidad y eficiencia por su cuenta y asumir todos los costos y logística que aplique dicha acción	No se ha iniciado ninguna obligación, ya que se esta tramitando la suspensión del contrato debido al poco tiempo para cumplir con el objeto del mismo	Está pendiente el acta de suspensión.
11. Garantizar la reposición o reemplazo de los elementos defectuosos, en mal estado o fuera de las especificaciones requeridas por la entidad y ofertados por el proponente, sin costo adicional para la Entidad. Todo costo que se genere en tal sentido deberá ser asumido a plenitud por parte del contratista, 12 GCCON-F-046 V.04 quien, además, se debe encargar de la recolección del bien defectuoso, así como también entregar en el sitio el elemento con las condiciones técnicas exigidas.	No se ha iniciado ninguna obligación, ya que se esta tramitando la suspensión del contrato debido al poco tiempo para cumplir con el objeto del mismo	Está pendiente el acta de suspensión.

12. Presentar un informe final que consolide la información de los elementos entregados. 13. Acatar las instrucciones, observaciones y cambios que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por el ordenador del gasto. 14. El contratista se obliga a sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato	No se ha iniciado ninguna obligación, ya que se esta tramitando la suspensión del contrato debido al poco tiempo para cumplir con el objeto del mismo	Está pendiente el acta de suspensión.
13. Acatar las instrucciones, observaciones y cambios que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por el ordenador del gasto	No se ha iniciado ninguna obligación, ya que se esta tramitando la suspensión del contrato debido al poco tiempo para cumplir con el objeto del mismo	Está pendiente el acta de suspensión.
14. El contratista se obliga a sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato	No se ha iniciado ninguna obligación, ya que se esta tramitando la suspensión del contrato debido al poco tiempo para cumplir con el objeto del mismo	Está pendiente el acta de suspensión.

15. Guardar total reserva de la información que maneje por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente. 16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones. 17. Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato y aquellas indicadas en el estudio previo, invitación pública, y las indicadas por el supervisor, para el cabal cumplimiento del objeto de este. 18. Cumplir con las obligaciones en materia ambiental, de eficiencia energética y de seguridad y salud en el trabajo contemplados en el estudio previo 19. El contratista deberá hacer entrega de un informe detallado d	No se ha iniciado ninguna obligación, ya que se esta tramitando la suspensión del contrato debido al poco tiempo para cumplir con el objeto del mismo	Está pendiente el acta de suspensión.
16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones.	No se ha iniciado ninguna obligación, ya que se esta tramitando la suspensión del contrato debido al poco tiempo para cumplir con el objeto del mismo	Está pendiente el acta de suspensión.
17. Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato y aquellas indicadas en el estudio previo, invitación pública, y las indicadas por el supervisor, para el cabal cumplimiento del objeto de este	No se ha iniciado ninguna obligación, ya que se esta tramitando la suspensión del contrato debido al poco tiempo para cumplir con el objeto del mismo	Está pendiente el acta de suspensión.
18. Cumplir con las obligaciones en materia ambiental, de eficiencia energética y de seguridad y salud en el trabajo contemplados en el estudio previo	No se ha iniciado ninguna obligación, ya que se esta tramitando la suspensión del contrato debido al poco tiempo para cumplir con el objeto del mismo	Está pendiente el acta de suspensión.

19. El contratista deberá hacer entrega de un informe detallado de las actividades ejecutadas en marco de la entrega de los bienes, este deberá contener como mínimo: • Identificación de las partes: Nombre del contratista y del contratante. • Descripción detallada de los bienes: Cantidad, tipo, especificaciones técnicas, marcas, modelos, números de serie, etc. • Actas de entrega: Documento que acredita la recepción de los bienes. • Registro fotográfico: Imágenes que documenten la calidad y el estado de los bienes. • Documentos de soporte: Facturas, remisiones, notas de entrega, etc. • Certificados de calidad: Si aplica, debe incluir certificados de calidad de los bienes.	No se ha iniciado ninguna obligación, ya que se esta tramitando la suspensión del contrato debido al poco tiempo para cumplir con el objeto del mismo	Está pendiente el acta de suspensión.

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
N/A	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

NA

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada por la supervisión del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Considerando la fecha de culminación de la vigencia 2025 y la fecha de inicio y fecha de finalización del presente contrato, es necesario realizar una suspensión.

Teniendo en cuenta el documento adjunto, expedido por la empresa FUNDACIÓN DE ARTES CHAMBAKU Entidad sin ánimo de lucro NIT 901429106-3 La danza es la lengua oculta del alma “Martha Graham la empresa donde se cotizaron estos trajes típicos, no están recepcionando pedidos, a lo cual refieren lo siguiente: “*Nos permitimos informarles que, debido a la temporada navideña y a la vacancia temporal del personal del área de costura, en este momento nos resulta imposible recibir y asumir nuevos pedidos de vestuarios folclóricos, ya que nuestra prioridad es garantizar el cumplimiento responsable de los compromisos previamente adquiridos y evitar retrasos en las entregas. En aras de mantener la calidad de nuestro trabajo, el respeto a nuestros clientes y el cumplimiento oportuno de los tiempos de entrega, solicitamos amablemente que los nuevos pedidos de vestuario folclórico colombiano puedan realizarse a partir del día 05 de febrero de 2026, fecha en la cual nuestro equipo retomará sus labores con total normalidad, permitiéndonos atenderles con la responsabilidad y eficiencia que ustedes merecen. Agradecemos su comprensión y confianza, reiterando nuestra disposición para continuar trabajando conjuntamente”.* Se adjunta documento; por lo tanto es necesario llevar a cabo esta suspensión dada las circunstancias del mismo, oficio que fué allegado mediante correo electronico por el contratista, en donde solicita un plazo máximo de suspension hasta el 10 de Febrero del 2025.

CONCEPTO TÉCNICO

1. **Fecha de culminación de la vigencia:** El contrato tiene como fecha de finalización el 31 de diciembre de 2025, lo cual coincide con el cierre del año fiscal y la culminación de la vigencia presupuestal.
2. **Situación presentada:** Según comunicación oficial expedida por la empresa **FUNDACIÓN DE ARTES CHAMBAKU**, entidad sin ánimo de lucro identificada con NIT 901429106-3, se informa que debido a la temporada navideña y la vacancia temporal del personal del área de costura, no es posible recepcionar ni asumir nuevos pedidos de vestuarios folclóricos hasta el 05 de Febrero de 2026, fecha en la cual retomarán sus labores con normalidad.
3. **Impacto en el contrato:** Esta situación afecta directamente la ejecución del objeto contractual, dado que la adquisición de los trajes típicos es parte esencial del cumplimiento del contrato y no puede llevarse a cabo en las fechas inicialmente previstas, adicionalmente que los trajes deben realizarse sobre medida, situacion del cual deben solictados con un tiempo prudencial para la fabricacion de los mismos.

Conclusión técnica:

En virtud de lo anterior, y considerando que la imposibilidad de continuar con la ejecución del contrato obedece a causas ajenas a la voluntad de las partes, se recomienda **proceder con la suspensión temporal del contrato**.

La suspensión permitirá evitar incumplimientos contractuales y garantizar la correcta ejecución del objeto pactado, preservando la calidad y oportunidad en la entrega de los bienes.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Suspender el contrato CO1.PCCNTR.8708217 por el término de cuarenta y tres dias, es decir, desde el 29 de diciembre de 2025 hasta el 10 de febrero de 2026, Así las cosas, la fecha de terminación del contrato será el 13 de febrero de 2026.

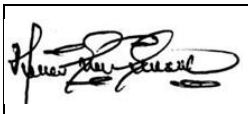
7. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

8. OBSERVACIONES

El contratista se obliga a prorrogar la vigencia de las garantías constituidas para amparar el cumplimiento del contrato, la calidad de los bienes y el pago de salarios y prestaciones sociales, de acuerdo con el nuevo cronograma

Para constancia se firma a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de2025.

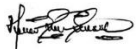


MARIA ALVAREZ LEVA
Supervisor(a) del contrato



Firmado digitalmente por FIGUEROA CARDONA NESTOR EDUARDO
Fecha: 2025.12.29 07:33:53 -05'00'

NESTOR EDUARDO FIGUEROA CARDONA
SUBDIRECTOR DE CENTRO CON FUNCIONES DE DIRECTOR GENERAL (E)

Revisó: María Alvarea Leva-Supervisora de Contrato 

Elaboró: María Alvarea Leva-Supervisora de Contrato, Líder de Bienestar al Aprendiz 

Revisó aspectos jurídicos: Norisley Gelvez Camargo -Abogada FPI 